

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Planificación y Coordinación, en la actualidad ha ampliado considerablemente sus actividades específicas, dando lugar a un incremento de sus necesidades en materia de espacio físico;

Que, este Ministerio funciona en el edificio de CONAVI, ocupando el 3º y 4º piso respectivamente, ubicado en la Avenida 20 de octubre de esta ciudad, siendo insuficiente el espacio que ocupa para sus diferentes reparticiones que carecen de oficinas en la actualidad y que requiere imperiosamente de mayor espacio, para un mejor desenvolvimiento y adecuado trabajo de este Ministerio;

Que, el edificio situado sobre la Avenida Arce N° 2147, de esta ciudad ha sido construído con un préstamo internacional que el Estado debe pagar. De donde se evidencia que dicho edificio viene a ser de su propiedad indiscutible, hallándose actualmente como patrimonio en custodia del Ministerio de Educación;

Que, a comienzos del año pasado, el citado edificio fue ocupado por los estudiantes de la Universidad Mayor de ?San Andrés?, instalándose allí y funcionando las Facultades de Sociología y Arquitectura, siendo así que la UMSA tiene varios edificios amplios en pleno centro de la ciudad y, además, un extenso predio en la región de Cota Cota de esta ciudad, donde están construyendo locales para todas las Facultades, Institutos y Escuelas de ?San Andrés?;

Que, el edificio señalado anteriormente es adecuado para el funcionamiento del Ministerio de Planificación y Coordinación que podría darle un destino óptimo y ajustado a sus labores específicas.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Transfiérase, con las formalidades del caso, el edificio ubicado en la Avenida Arce N° 2147 de esta ciudad, de propiedad del Estado Boliviano, por el Ministerio de Educación, al Ministerio de Planificación y Coordinación con destino a la instalación de sus oficinas, con todos sus usos, costumbres y servidumbres, debiendo correrse las diligencias y trámites legales, de acuerdo a las especificaciones establecidas por las Leyes de la República.

Los señores Ministros de Educación y Planificación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Edwin Rodríguez Aguirre, Julio Prado Salmón, Sergio Leygue Suárez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Mario Méndez Elías, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Edmundo Nogales Ortiz, Héctor Ormachea Peñaranda, Hugo Gonzáles Rioja, Alfredo Arce Carpio.